

CONSTANCIA SECRETARIAL : MAYO 12/2022

La suscrita secretaria del Juzgado Tercero Civil Municipal, en cumplimiento a lo ordenado en sentencia anterior, procede a liquidar las costas en este proceso así:

AGENCIAS EN DERECHO.....\$ 220.000.00

GASTOS -0-

TOTAL COSTAS PROCESALES..... \$ 220.000.00

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS.SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Rad. 17001-40-03-003-2021-00775-00

Por cumplir los requisitos establecidos en el artículo 366 del Código General del Proceso, se APRUEBA la anterior liquidación de costas practicada dentro del presente proceso Declarativo, verbal de restitución de inmueble arrendado, y a que fue condenada la parte demandada señores Juan Carlos Gómez Puentes y Ronald Fabián Rincón López en favor de la parte demandante señor Richard Carvajal López.

NOTIFIQUESE

La Juez

VALENTINA JARAMILLO MARÍN



Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dfe0c5940ba6d621f63a1cc209caf2cedb0fba89e7d49ecfe961868612cfb22b**

Documento generado en 12/05/2022 03:57:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>